

4-14-80.

Excmo. Cont. de Madrid

1884.

Policia Urbana.

D.^{ca} Manuela Rivera tre. construcion
de un piso 3.^o en la Casa Par.^{ca} de Bilbao
con buelta a la Cortanilla de Capuchinos
n.^o 11 y 2 m.^{os} 305.

18 - 10 - 10

114

Excmo. Sr. D. Juan de Borja

Excmo. Sr. D. Juan de Borja

Excmo. Sr. D. Juan de Borja
de Madrid a 10 de Mayo de 1810
en virtud de la Real Cedula de 10 de Mayo de 1810
y de la Real Cedula de 10 de Mayo de 1810



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M.ª Villa

D.ª Mammela Piviera, viuda del Sr. D.ª José Langa Argüelles
 V.ª de esta Corte y Juena de la casa Plazuela de Bilbao con
 vuelta a la Costanilla de Cayuchinos n.º 11 y 2 manzana 305
 a V.E. hace presente: Que en vista del mal estado en q. se halla
 la parte superior de dha. casa a causa de la azotea q. al construir
 la de nueva planta se hizo sobre la mitad de la primera q.
 cruzja a dha. plazuela y costanilla y el peso del tabicón este-
 rior y contrarresto del tejado de los cuartos sotabancos q. cargan
 sobre el vano de los maderos de suelo q. forman el techo del cuar-
 to segundo con el de la carga de cama y pilono de dha. azotea;
 se halla en el caso de tener q. hacer desaparecer dhos. sotaban-
 cos y azotea y establecer un cuarto tercero con igual decora-
 cion q. el resto de las dos fachadas y las alturas de ordenancia
 a fin de evitar un hundimiento y las desgracias q. son con-
 guientes; por lo tanto a V.E.

Suplica se digne concederle la competente licencia
 para fabricar un cuarto tercero en vez del sotabanco y
 azotea q. hoy tiene a fin de conservar dha. casa con toda la
 solidez necesaria y evitar el q. en este invierno se venga
 al suelo dha. piso por el excesivo peso q. sobre él carga
 y el continuo goteo q. está pudriendo las maderas. Gracia
 q. espero merecer de V.E. Madrid 23 de Marzo 1854

Madrid 31 de Mayo

Mammela Piviera, viuda
 de Langa Argüelles.

Madrid 1854.

Sección General

Pase a la Municipal del Distrito previo
informe del Brig. de Fuercel

El Alcalde Provisor

Quinto

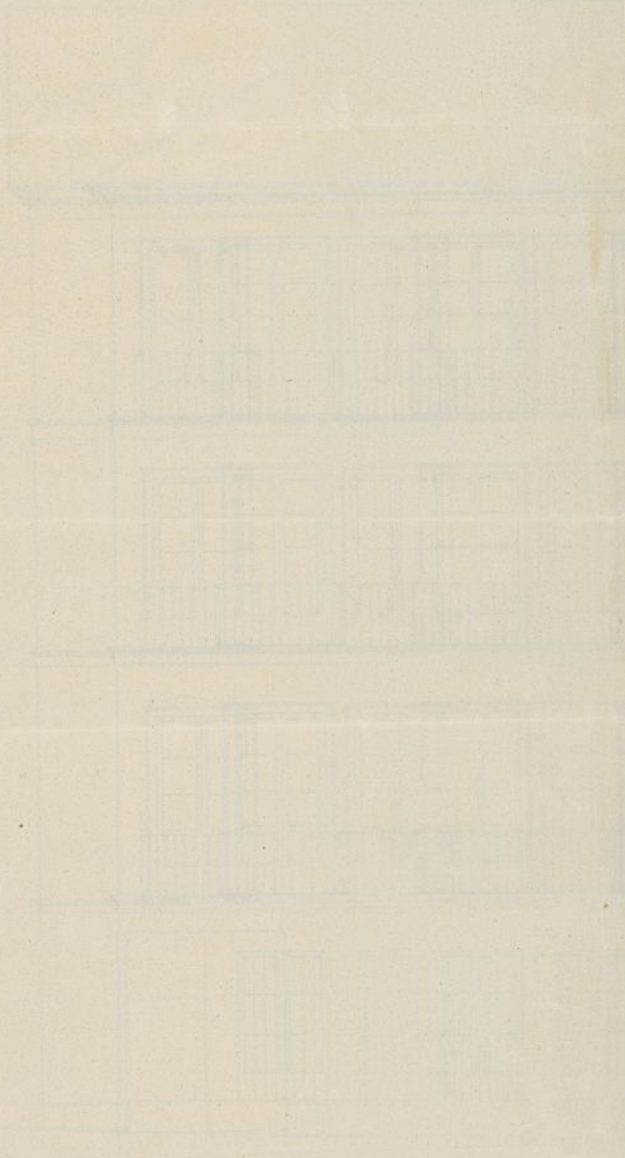
Señores de la Sección Municipal del Distrito de la Aduana:

En vista de lo que se pide en esta solicitud, su pasado a Number
las fachadas de la casa plantada de Bilbao numero 11 con
vista a la costanilla de los Angeles numero 2 y no halló
inconveniente en que V. S. se resolviera conceder el permiso que
se pide, siempre que la altura de la fachada por la costanilla
no exceda de la acordada con inclusion del piso 2.º que se trata
de plantar en la primera crugia en substitution de la arca y
Sotabanco, a cuyo efecto hubiera sido conveniente que la
interiorada acompañase a la solicitud el dibujo de fachada
de la citada costanilla con el aumento del cubo piso 2.º
para ver si cumplia con lo que era prevenido,
respecto de las alturas: V. S. sin embargo acordaron
lo que mejor estuviere. Madrid 6 de Abril de 1854

Pedro Saura

[Faint handwritten text on the left edge of the page]

[Faint handwritten text at the top of the page]



*Fachada de la casa numero 11 plazuela de Pilbas con vuelta a la Cortanilla de Capuchinos
despues de añadirle el cuarto tercero; propia de la tra. D.^{na} Manuela Rivera.*



*Fachada a la Cortanilla
de Capuchinos*

Lucas M.^o Palacios

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 19 de Abril de
1852.

A los antecedentes, y
con ellos vuelta al
Arquitecto del Cuartel

Jerónimo San
Juan

Señor de la Sección Municipal
del Distrito de la A. y H. de Madrid

En cumplimiento del anterior
decreto y en vista del plan formado
por D. Juan e María Palacios, arquitectos
por la Academia Nacional de San
Fernando para el aumento de un
cuarto 3.º en la casa plazuela de
Bilbao num.º 11 con vuelta a la
Compañía de Capuchinos, en sus

Ex. a la Sección Municipal del Distrito de la A. y H.

Por un olvido se dejó de unir

el asunto plano al memorial
q. la Sr.ª D.ª Mariana Piviera

Duena de la casa Plazuela de
Bilbao n.º 11 con vuelta a la Compañía

de Capuchinos, hizo con fecha
23 de Marzo último, solicitando

licencia p.ª construir un cuarto
tercero en vez del sotabanco y

arista q. en el día tiene la
referida casa; y como le crea

indispensable el arquitecto q.
suscribe p.ª la mejor ilustración

de este asunto y se vea palpablemente
q. no escudará' esta

casa, después de ejecutada la
reforma q. se pide, de la

alturas marcadas por orde-
nanza, lo remite a V.ª de or-

den de esta. Señora p.ª los fines
expresados

Dios que, a V.ª mil. a.

Madrid 19 de Abril de 1852
Lucas M.º Palacios

Atención del Arquitecto y arriotes que se pague, no halla
inconveniente en que M. L. se sirvan construir la Liniada
que se pide Construyendo la obra con arreglo a el plano por
revisado por un sueldo la altura por la longitud de la pu-
blina de la cordada, colocando sobre el alero una canal de
plomo para reunir las aguas y dirigirlas a la alcantarilla
general por bajadas tambien de plomo a la bajada de cada co-
cañal en las terminos prevenidos, siendo el vueltase los
balcones del nuevo piso de unos 2^{os} de pie y su altura de
2^{os} 4 y al interior de los balcones 6 dedos que dando se
cubran las patillas en la parte un pie y mas de otro
separadas de la lina de los nuevos, sin construir boards
las miraderas, observando por último las fachadas imi-
tando un buen orden de construcción pintando las
juntas de un color claro a el otro debiendo el interesado
dar aviso al Jefe de Obras e Alcalde corregidor luego que
se haya revisado el plano para que se sirva mandarse sus-
cribir la obra.

En la construcción de andamios servirá el Jefe de
quintero encargado de la dirección de la obra el mayor
cuidado, a fin de que se construyan con toda solidez
siendo las juntas de madera de a 6 y los tablones de
buena calidad sin uniones de hierro formando tres
cuando menos en el ancho de cada andamio de
sin construirse se cubren con mucho ladrillo

para continuar un juicio terroso en
la mencionada Casa substituyendo
al Sobacoano y arrotia que suel de
tine, con sujecion alas reglas pres-
critas por el citada arquitecto en los
precedentes informes.

La Seccion gral sin embargo se
resolvera lo mas conveniente.

[Signature]

[Signature]

José Gascón y Cron

Excmo Sr.

La Seccion Gral en vista de la instrucc^{on}
dada a este exped^{te}, y conforme con lo
manifestado p^{te} la Municipal del Distrito,
lo somete a la deliberacion de V. C. p^a que
si asi lo estina, se sirva prestar su
asentimiento; o en otro caso, con lo q^e con-
ceptue por mas conforme. Madrid 16.
de Mayo de 1836.

[Signature]

Arenas

[Signature]
Ayuntamiento de Madrid

Jose Gascón

Madrid 18 de Mayo de 1854.
En Ayuntamiento Constituido.
Conforme S. E. con la Sección general.



Se expidió habiéndose en 9. de
Junio



